

DGP

**TIENE PRESENTE ESCRITO DE DESCARGOS Y RESUELVE
LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-227-2024

Santiago, 23 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-227-2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos a CASA DEGLI ITALIANI Y SOC CULTURAL Y MUT** (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N 1 / Rol D-227-2024, establece en su Resuelvo III que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Por su parte, en el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-227-2024 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. La Res. Ex. N° 1 / Rol D-227-2024 fue notificada personalmente a la titular, con fecha 13 de diciembre de 2024, lo que consta en el expediente.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



5. Encontrándose dentro de plazo, con fecha 30 de diciembre de 2024, Italo Onetto, en representación de CASA DEGLI ITALIANI Y SOC CULTURAL Y MUT, presentó sus descargos. Junto con ello, evacuó el requerimiento de información realizado por la SMA en la formulación de cargos, y acompañó una serie de documentos entre los cuales se encuentra copia de escritura pública de fecha 24 de noviembre de 2017, Repertorio N° 8016-2017, otorgada ante la 26^a Notaría de Santiago, **a través de la cual acreditó poder de representación para actuar en autos.**

6. El artículo 50 de la LOSMA establece que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

7. El artículo 51 de la LOSMA establece en su inciso primero que los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS acompañado por Italo Onetto, en representación de CASA DEGLI ITALIANI Y SOC CULTURAL Y MUT, con fecha 30 de diciembre de 2024.

II. TENER POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, documentos y antecedentes a los cuales se hace alusión en el considerando N° 5 de este acto administrativo.

III. TENER PRESENTE PODER PARA REPRESENTAR A CASA DEGLI ITALIANI Y SOC CULTURAL Y MUT DE ITALO ONETTO. Conforme a los instrumentos públicos incorporados a través del resuelvo anterior.

IV. NOTIFICAR CASA DEGLI ITALIANI Y SOC CULTURAL Y MUT, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna N°83, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar al interesado del presente procedimiento.



Pablo Elorrieta Rojas
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





- Casa Degli Italiani y Soc Cultural y Mut, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna N°83, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Con documentos adjuntos.
- Jorge Leandro Castillo Sepúlveda, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional Metropolitana SMA.

Rol D-227-2024

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

